



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el Ayuntamiento de Carranque, en sesión plenaria de fecha 21 de septiembre de 2015, adoptó acuerdo aprobando provisionalmente el establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios y actividades en las Instalaciones Deportivas municipales, de la Ordenanza Reguladora de la tasa por realización de publicidad en las Instalaciones Deportivas municipales, de la Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares, y la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de precio público por prestación de servicios y actividades en la Casa de Cultura municipal, de la Ordenanza fiscal reguladora de la venta ambulante en el municipio, de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de Instalaciones Deportivas municipales, de la Ordenanza reguladora de la tasa pública por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeas y ambulantes y rodaje cinematográfico. De conformidad con lo que previenen los artículos 49.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 17.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional y las Ordenanzas aprobadas estarán expuestos al público durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional se entenderá como definitivo, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo tanto el acuerdo como el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas, las cuales entrarán en vigor el mismo día, de su publicación en dicho diario oficial y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Carranque 9 de octubre de 2015.-El Alcalde, Javier Martín Manglano.

N.º I.- 7800